ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL
043, LA LIGUA

DECRETO ALCALDICIO N° 1580

LA LIGUA, 07 JUL 2026

MAT.: Modifíquese el Programa Taller de Mosaicos"

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36 del 2024, y N° 3 del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1424 de fecha 22 junio 2026, que aprueba el programa **"TALLER DE MOSAICOS".**

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o

con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1424, de fecha 22 de junio de 2026, se aprobó el programa "Taller de Mosaicos".

4. Que, sin embargo, una vez totalmente tramitado se constató un error de tipeo involuntario en el cronograma general del programa "Taller de Mosaicos", ya que las fecha de inicio que figura en el programa es el 1 de julio y debe ser el 15 de julio, finalizando el taller el día 19 de agosto 2026.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. MODÍFIQUESE el Programa "Taller de Mosaicos" Decreto de Alcaldía N°1424, de fecha 22 de junio del 2026, en el siguiente sentido:

Donde dice:
Fecha y lugar del Programa

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Jul	■							■							■							■							■		
Ag					■							■							■							■		■			

Debe decir:
Fecha y lugar del Programa

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Jul.															■					■		■					■		■		
Ago.			■		■					■		■					■		■												

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- Archivo Dideco/
- Biblioteca

PPV/JECE/tac.

RECIBIDO 02 JUL 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M. 17:45

RECIBIDO 1729 03 JUL 2026 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 09:29 07 JUL 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO 03 JUL 2026 CONTRALORIA LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL
043 LA LIGUA

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1424
LA LIGUA, 22 JUN 2026

MAT.: **Programa "Taller Mosaicos"**

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. "La Resolución N° 36 del 2024 y N° 3 del 2026, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón".
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N° 9753 del 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 149 de fecha 17/06/2026, de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de La Ligua.

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 18.695, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación".

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"Taller Mosaicos"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL
043 LA LIGUA

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 1.000.000.- (un millón de pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
Secretaria (o) Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Administración
- Dideco
- Finanzas
-Biblioteca

PPV/JCE/tac

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
19 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Biblioteca Pública Municipa N° 43
"René Arabena Williams"

Programa
Taller Mosaico

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Realiza un taller de mosaico en Biblioteca, con el objetivo de dejar instalado un mural en dependencia exterior de biblioteca.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a) y e), señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la "Educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación".

DESCRIPCION DE ACIVIDADES:

Durante los meses de Julio y Agosto se realizará un taller de mosaico de 10 clases de dos horas, para todo público y con un cupo máximo de 15 personas.
El objetivo de este taller es dejar instalado un mural con referencia a biblioteca, el que quedará en muro exterior de la biblioteca.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Jul.	■							■							■							■							■		
Ago.					■							■							■							■		■			

Este taller se realizará los días miércoles de julio, agosto y viernes 28 de agosto.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ 1.00.000.- (Un millón de pesos), con materiales incluídos.
Para la ejecución de este programa se reasigna presupuesto mencionado en Memorándum Interno N° 191/2026 de Alcaldía a Departamento de Administración y Finanzas.

Honorarios	**$ 1.000.000.-**
Costo Total	**$ 1.000.000.-**

Procedimiento de Gastos:
Los gastos se efectuaran en general, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el Departamento de Adquisiciones.

Para la realización de estas actividades se considera a:
Funcionarias de la biblioteca (Teresa Araya Carvajal y Mariella Osse Solar)

UNIDAD RESPONSABLE:

El Programa estará a cargo de la Biblioteca Pública Municipal N°43 "René Arabena Williams", en coordinación de las unidades de Finanza, Operaciones y Comunicaciones.

UNIDAD RESPONSABLE
Teresa Araya Carvajal

BIBLIOTECA PÚBLICA N° 43 • LA LIGUA • MUNICIPALIDAD LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO